



A.L.G.  
35

**Provincia de La Pampa**  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente N° 947/02.-

**Ref./ SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – Administración Provincial de Energía.- S/ Donación o compra terreno futura S.E.T. Rolón.-**

**DICTAMEN N° 1 090 / 03**

**Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas:**

En atención a lo solicitado a fs. 34 vta. y teniendo en cuenta los antecedentes y el contenido del Proyecto de Decreto obrante a fs. 23/24, este organismo asesor manifiesta que, en términos generales, comparte lo expuesto por la Asesoría Delegada preopinante y, por ende, no tiene observaciones de índole legal que formular.-

Sin perjuicio de ello y para mayor precisión con relación a los antecedentes considerados para su emisión, se sugiere que en el considerando quinto, la referencia al informe del Registro General de la Propiedad Inmueble, sea de las fojas 29/32, dado que de estas últimas es donde efectivamente consta el asiento de la cancelación hipotecaria de la parcela objeto de donación.-

En consecuencia, efectuada la adecuación correspondiente y completada la identificación del año en que será emitido el Decreto, la citada documentación podrá ser elevada a la firma del señor Gobernador, con ajuste a los recaudos y formalidades de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 14 AGO 2003  
EOC.-



*[Firma]*  
Dr. PABLO LUIS LAPLOR  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa